



Σ-2025-000286

21/03/2025

2:54:00 p. m.

ANEXOS 0

FOLIOS 4

ASUNTO: RESOLUCIÓN 085/2025 AUTORIZACIÓN PERMISO TRANSITORIO

ORGANIZACIÓN COLEGIAL DE ENFERMERÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO 085 DE 2025



ORGANIZACIÓN COLEGIAL DE ENFERMERIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 085 DE 2025
(20 de marzo 2025)

Por la cual se otorga un permiso transitorio a personal extranjero del área de la salud para ejercer su profesión

LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA ORGANIZACIÓN COLEGIAL DE ENFERMERIA

En ejercicio de sus atribuciones legales, especialmente las conferidas por el literal c) del artículo 10 de la Ley 1164 de 2007, artículo 21 y 22 del Decreto 4192 de 2010, numeral 3 del artículo 1 de la Resolución 085 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que la Doctora **DURLANDY ADRIANA GOMEZ GONZALEZ** en calidad de Representante Legal de la **FUNDACION CASA DE COLOMBIA** en comunicación recepcionada en la **ORGANIZACIÓN COLEGIAL DE ENFERMERÍA** el día 14 de marzo de 2025 mediante correo electrónico, remite documentación solicitando otorgar permiso transitorio a ocho (8) profesionales de enfermería extranjeros, durante los días 27 de abril al 02 de mayo del 2025, quienes participarán en la jornada especializada de ortopedia infantil N°60 en el municipio de Guadalajara de Buga con el objetivo de atender a un promedio de 150 niños en consultas de valoración diagnóstica, seguimiento y brindar tratamiento quirúrgico a niños que por su condición médica lo necesitan con prioridad; se estima beneficiar 35 niños con cirugía.

Que en el mismo correo físico se adjunta oficio con fecha 10 de marzo de 2025 donde el Dr. **LUIS GUILLERMO FRANCO VASQUEZ**, Gerente (E) de la **FUNDACION SAN JOSE DE BUGA** dirigido a la **ORGANIZACIÓN COLEGIAL DE ENFERMERÍA** manifiesta que autoriza y se responsabiliza por los procedimientos e intervenciones en salud y sus consecuencias posteriores a la realización de los procedimientos programados del 27 de abril al 02 de mayo de 2025 y se compromete en caso de utilizar medicamentos o dispositivos médicos no autorizados en el territorio nacional, a obtener la autorización por parte del **INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS (INVIMA)** para la jornada de ortopedia infantil N° 60 de la Fundación Casa Colombia.

Que el inciso primero del párrafo 3 del artículo 18 de la Ley 1164 de 2007, prevé que *"Al personal extranjero de salud que ingrese al país en misiones científicas o de prestación de servicios con carácter humanitario, social o investigativo, se le otorgará permiso transitorio para ejercer, por el término de duración de la misión la cual no debe superar los seis (6) meses."*

RESOLUCIÓN NÚMERO 085 DE 2025

Continuación de la resolución "Por la cual se otorga un permiso transitorio a personal extranjero del área de la salud para ejercer su profesión"

Que, analizada la documentación remitida por la entidad solicitante y obrante en el expediente, se observa que los profesionales extranjeros del área de la salud al ingresar al país tienen como meta: atender a un promedio de 150 niños en consultas de valoración diagnóstica, seguimiento y brindar tratamiento quirúrgico a niños que por su condición médica lo necesitan con prioridad; se estima beneficiar 35 niños con cirugía. Esta actividad se desarrollará en la FUNDACION SAN JOSE DE BUGA en el municipio Guadalajara de Buga.

Que, LA FUNDACION CASA DE COLOMBIA aportó hojas de vida, pasaportes y soportes de registro de ocho (8) profesionales de enfermería. Que una vez revisada y estudiada la solicitud y la documentación adjunta, la ORGANIZACIÓN COLEGIAL DE ENFERMERÍA, en concordancia con la citada norma y lo dispuesto en el Decreto 4192 de 2010, considera procedente otorgar permiso transitorio a los ocho (8) profesionales de enfermería que se relacionan a continuación:

N°	Nombre	Profesión y especialidad
1	MARJORIE SASSO BURKE	ENFERMERA
2	RAYO CELESTE CORONA	ENFERMERA
3	KAROLINA GRAUSLYTE	ENFERMERA
4	MARYBETH DOROTHY MORRICE	ENFERMERA
5	DIANA LAURA PONCE	ENFERMERA
6	LORENA GUZMAN SCHMITT	ENFERMERA
7	LOIDA ANITO PAULTANIS	ENFERMERA
8	MAURA SIOBHAN QUINT	ENFERMERA

Que verificada la información disponible en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud de este Ministerio REPS la FUNDACION SAN JOSE DE BUGA con NIT 891380054 -1 Municipio de Guadalajara de Buga se encuentra registrada como prestador IPS con código número 7611103495 y habilitación vigente para los servicios de: Hospitalización Pediatría DHSS0288673, Cirugía General DHSS0288676, Cirugía Ortopédica DHSS0288679, Anestesia DHSS0288686.

La Organización Colegial de Enfermería, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Otorgar permiso transitorio, durante los días durante los días 27 de abril al 02 de mayo de 2025 para ejercer su profesión en el municipio de Guadalajara de Buga, al siguiente personal extranjero del área de la salud:

N°	Nombre	Profesión y especialidad
1	MARJORIE SASSO BURKE	ENFERMERA
2	RAYO CELESTE CORONA	ENFERMERA
3	KAROLINA GRAUSLYTE	ENFERMERA
4	MARYBETH DOROTHY MORRICE	ENFERMERA
5	DIANA LAURA PONCE	ENFERMERA
6	LORENA GUZMAN SCHMITT	ENFERMERA
7	LOIDA ANITO PAULTANIS	ENFERMERA
8	MAURA SIOBHAN QUINT	ENFERMERA

RESOLUCIÓN NÚMERO 085 DE 2025

Continuación de la resolución "Por la cual se otorga un permiso transitorio a personal extranjero del área de la salud para ejercer su profesión"

La autorización se otorga para atender a un promedio de 150 niños en consultas de valoración diagnóstica, seguimiento y brindar tratamiento quirúrgico a niños que por su condición médica lo necesitan con prioridad; se estima beneficiar 35 niños con cirugía. Esta actividad se desarrollará en la FUNDACION SAN JOSE DE BUGA en el municipio Guadalajara de Buga.

Parágrafo 1. El personal extranjero relacionado en el presente artículo sólo podrá ejercer, dentro de los límites y para los fines mencionados en la presente resolución.

Parágrafo 2. En el evento de requerirse el uso de medicamentos, dispositivos o tecnologías en salud no autorizados en el territorio nacional, se deberá obtener la respectiva autorización del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA.

Artículo 2. La responsabilidad de las actividades y procedimientos que realicen los profesionales extranjeros relacionados en el artículo 1 de la presente resolución, recae exclusivamente en la institución en donde se realizará el evento, en el presente caso REPS la FUNDACION SAN JOSE DE BUGA con NIT 891380054 -1 Municipio de Guadalajara de Buga con código de prestador número 7611103495

Artículo 3. Una vez se otorgue el permiso transitorio la REPS la FUNDACION SAN JOSE DE BUGA con NIT 891380054 -1 Municipio de Guadalajara de Buga, deberá tomar un seguro colectivo de responsabilidad civil de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 del Decreto 4192 de 2010, para efectos de cubrir posibles indemnizaciones a pacientes o terceros por eventuales perjuicios derivados de las actividades realizadas por los profesionales extranjeros autorizados para ejercer en el país.

Artículo 4. Comunicar el contenido de la presente resolución, a la Doctora DURLANDY ADRIANA GOMEZ GONZALEZ en calidad de Representante Legal de la FUNDACION CASA DE COLOMBIA al correo fundacioncasadecolombia@gmail.com, el Dr. LUIS GUILLERMO FRANCO VASQUEZ en calidad de Gerente (E) de la FUNDACION SAN JOSE DE BUGA al correo gestiondocumental@fhsib.org en el municipio de Guadalajara de Buga, a la DR.(a) MARÍA CRISTINA LESMES DUQUE Secretaria Departamental de Valle del Cauca al correo mclesmes@valledelcauca.gov.co advirtiéndole que contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante el Ministerio de Salud y Protección Social, en los términos previstos en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA.

Parágrafo 1. Si no pudiere hacerse la notificación personal, deberá surtirse por aviso, de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 del CPACA.

Artículo 5. La Secretaría Departamental de Salud del Valle ejercerá la vigilancia y control de las actividades que les correspondan y aquí se autorizan.

Artículo 6. Enviar copia del contenido de la presente resolución a la Dirección de Desarrollo del Talento Humano en Salud del Ministerio de Salud y Protección Social, Doctor CESAR LEONARDO PICÓN ARCINIEGAS correo electrónico: cpicon@Minsalud.gov.co, Coordinadora Grupo Ejercicio y Desempeño del Talento Humano en salud, Doctora EDIDITH PIEDAD RODRIGUEZ ORDUZ, correo electrónico: erodriguezo@minsalud.gov.co

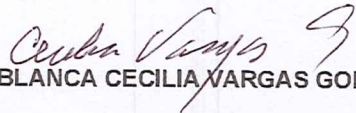
RESOLUCIÓN NÚMERO 085 DE 2025

Continuación de la resolución "Por la cual se otorga un permiso transitorio a personal extranjero del área de la salud para ejercer su profesión"

Artículo 7. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los Veinte (20) días del mes de marzo de 2025.


BLANCA CECILIA VARGAS GONZÁLEZ

Representante Legal
Organización Colegial de Enfermería